



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 21 de febrero de 2014.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 6 /2014.**

**VISTO:**

La ley N° 1903 modificada por la Ley 4891, la Resolución CM N° 37/2012, las resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 26/2012, el Expediente CCAMP N° 23/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el art. 23 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que mediante Resolución CCAMP N° 26/2012 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO aprobó un mecanismo para que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera pudiera entender en las cuestiones laborales del personal del Programa 40.

Que, en uso de dicho mecanismo, la mencionada Secretaría General solicitó mediante Nota SGGyAF N° 21/2012 la asistencia técnica administrativa del Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal en diversos asuntos laborales relacionados con el personal del Programa 40.

Que dicho Departamento de Relaciones Laborales emitió el Informe RL N° 156/2014 mediante el cual comunicó la situación de la agente Daniel Eva BRUSCA (Legajo N° 3468), auxiliar en la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Conjunta de Administración, informando que el referido



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

agente ha solicitado se le conceda licencia por motivos particulares a partir del 12 de marzo de 2014 y hasta el 12 de diciembre del mismo año, fecha de cese de licencia.

El citado Departamento concluye su informe entendiendo ***“... que lo peticionado se ajusta a los requisitos legales vigente para gozar de la licencia por motivos particulares ...”***

Que por lo expuesto en el informe referido supra y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Interno, se concluye que corresponde otorgar licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Daniela Eva Brusca a partir del 12 de marzo del año en curso hasta el 12 de diciembre de 2014.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto los artículos 1º, 18, 25, y concordantes, de la ley 1903 y el artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder a la agente Daniela Eva BRUSCA (Legajo N° 3468), licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 12 de marzo

del 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014, fecha de cese de licencia, conforme artículo 60 del reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Señora Directora General de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Público, al Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal, a la Sra. Daniela Eva BRUSCA y, oportunamente archívese.

#### RESOLUCIÓN CCAMP N° 6 /2014



GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LAURA CRISTINA MUSA  
ASESORA GENERAL TUTELAR  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES